INAMU
NACIONES UNIDAS
10.05.00/1-9008
11-9008
CEDAW
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
AREA ESPECIALIZADA DE INFORMACION
UNIDAD DE DOCUMENTACION

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
LIMITADA

CEDAW/C/1995/L.1/Add.2
1º de febrero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
14º período de sesiones
16 de enero a 3 de febrero de 1995

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU 14º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hanna Beate SCHÖPP-SCHILLING

Adición

VI. MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ

1. El Comité examinó los temas del programa 7, Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y 8, Medios de agilizar los trabajos del Comité, en sus sesiones 260ª y 263ª, celebradas los días 16 y 17 de enero de 1995. La presentación de los dos temas estuvo a cargo del Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer.

2. El Comité examinó la cuestión de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes que se había aplazado del 13º período de sesiones. Al responder a la pregunta sobre la práctica del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, el Director Adjunto señaló que en las decisiones del Comité relativas a la formulación de observaciones sobre los informes de los Estados partes, que figuraba en el párrafo 816 de su informe sobre su 13º período de sesiones[1], se daba a entender que las observaciones se completarían en el período de sesiones en que se examinaran los informes. Dijo que esta práctica se ajustaba a la que seguían otros órganos creados en virtud de tratados que preparaban observaciones finales, todos los cuales aprobaban sus observaciones en el período de sesiones en que se presentaba el informe del Estado parte. No se conocía de casos en que se hubiera aplazado la formulación de observaciones para un período de sesiones posterior. Observando que en el reglamento del Comité no había disposición alguna al respecto, el Comité decidió añadir al reglamento una disposición a los efectos de que el Comité completara